

# **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0210 DE 08 JUN 2023**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto N°2150 del 04 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión N°0870-22 del 09 de noviembre de 2022, designó a la Señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.401.940 de Villavicencio (Meta), como Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

*"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

000

X

Que el Decreto N°2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.524.624.184,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2023, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00032 del 06 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00040 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00041 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00059 del 02 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 17 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00164 del 11 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00196 del 31 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00209 del 8 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que a través de comunicación oficial N°20232700027803 del 30 de mayo de 2023, la señora Coordinadora del Grupo Logística solicitó a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.138.157.06)**, con el fin de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es "SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)".

Que mediante oficio N°20232700027813 del 30 de mayo de 2023, signado por la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar el traslado presupuestal, a los siguientes rubros, así:

Resolución N° 00210 de 08 JUN 2023 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023"

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 3.227.157,06
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 2.911.000,00

CREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 3.227.157,06
A-05-01-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.911.000,00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro al cual se le realizará el contracredito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°13023 de junio de 2023, por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.138.157.06)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2023, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2023" en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRACRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 6.138.157,06
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.227.157,06
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 3.227.157,06
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 3.227.157,06
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 3.227.157,06
A	02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 3.227.157,06
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 2.911.000,00
A	06	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 2.911.000,00
A	06	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.911.000,00
A	06	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.911.000,00
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 2.911.000,00

Resolución N° 00210 de 08 JUN 2023 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023"

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 6.138.157,06
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.227.157,06
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.227.157,06
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.227.157,06
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.227.157,06
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 3.227.157,06
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 2.911.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 2.911.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.911.000,00
A	05	01	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.911.000,00
A	05	01	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 2.911.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

08 JUN 2023

Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: APSD. Laura Fernanda Martínez Alba - Funcionaria Grupo Presupuesto *LFA*

Revisó: Adm Emp. Marlén Rodríguez Cruz- Coordinadora Grupo Presupuesto *MR*

Revisó: Cont. Pub Jorge Iván Robles Palacino TASD- Funcionario Oficina Asesora de Planeación *JR*

Revisó: Adm Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño- Jefe Oficina Asesora del Planeación (E) *LBR*

Revisó: Adm Emp. Olga Milena González Gómez - Subdirectora Administrativa y Financiera (E) *OG*

Revisó: Abg. Lina Fabiola Mejía Dávila - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *LFD*